



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

0290

Resolución N° _____ de 2017

Por la cual se modifica la Resolución 182 de 2015

EL SECRETARIO DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

En uso de sus atribuciones legales y administrativas, en especial las previstas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política de Colombia; 9 al 11 de la Ley 489 de 1998; el Acuerdo 257 de 2006; el Decreto 437 de 2016, el Decreto 45 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución 182 de 2015, el Secretario de Despacho conformó el Comité para la gestión y trámite de las solicitudes de préstamos del espacio público para la realización de mercados temporales que se presenten en la Entidad por parte de terceros y la construcción del documento del protocolo interinstitucional a que se refiere el Decreto 456 de 2013.

Que mediante el citado acto administrativo en su artículo 2, se dispuso la conformación de dicha instancia por parte del Subdirector Administrativo, el Subdirector de Emprendimiento y el Subdirector de Formación y Capacitación.

Que la coordinación y secretaría técnica del comité creado en la Resolución 182 de 2015 y conforme lo establece el artículo 4, les corresponde al Subdirector Administrativo y Subdirector de Emprendimiento, respectivamente.

Que atendiendo a los cambios en la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, impuestas a través del Decreto 437 de 2016, se hace necesario modificar la Resolución 182 de 2015, en el sentido de designar a nuevos miembros que desde el ámbito de sus competencias misionales, asuman las funciones y responsabilidades establecidas en dicho acto.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 2 – Composición, de la Resolución 182 de 2015, el cual quedará así:

“Artículo 2.- Composición. Designar como miembros del comité a los siguientes funcionarios:

- a. *El(a) Subdirector(a) de intermediación, formalización y regulación empresarial.*
- b. *El(a) Subdirector(a) de Emprendimiento y Negocios*
- c. *El(a) Subdirector(a) de Abastecimiento Alimentario*
- d. *El(a) Subdirector(a) de Información y Estadísticas*

Parágrafo: El(a) Jefe de la Oficina Asesora de Planeación asistirá como invitado de carácter permanente ante esta instancia. La participación de todos los miembros será indelegable”.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Resolución N° 0290 de 2017

Por la cual se modifica la Resolución 182 de 2015

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo 4 – Coordinación y secretaría - de la Resolución 182 de 2015, el cual quedará así:

“Artículo 4.- Responsabilidades: El funcionario responsable de suscribir todas las respuestas a terceros, referentes a las solicitudes de préstamo del espacio público para la realización de mercados temporales, las actas y demás documentos que emanan del comité, será el El(a) Subdirector(a) de intermediación, formalización y regulación empresarial.

Parágrafo: La Secretaría técnica del presente comité, le corresponderá al(a) Subdirector(a) de Emprendimiento y Negocios, quien deberá cumplir con las siguientes:

- a. Recibir las solicitudes de préstamos del espacio público para la realización de mercados temporales que se presenten en la Entidad por parte de terceros.*
- b. Citar a los demás miembros del comité para lo de su competencia.*
- c. Garantizar por parte de la Entidad y específicamente del comité, la respuesta de fondo y oportuna por parte del mismo a los terceros solicitantes del espacio público.*
- d. Adelantar y suscribir junto con el funcionario responsable, las respectivas actas”*

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el artículo 5 – Sesiones y decisiones, de la Resolución 182 de 2015, el cual quedará así:

“Artículo 5 – Sesiones y decisiones: El comité sesionará cuando la Secretaría Técnica o uno de los demás miembros lo considere pertinente para los objetivos previstos, con al menos dos de sus miembros. Las decisiones serán adoptadas por unanimidad y serán registradas en actas.”

ARTICULO CUARTO: Comunicar la presente decisión a los funcionarios aquí signados.

Dada en Bogotá D.C. a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

10 MAY 2017

JUAN MIGUEL DURAN PRIETO

Secretaria Distrital de Desarrollo Económico

Elaboró: Ma. del Pilar Barrios – Abogada OAJ
Aprobó: Jenny Abril Forero /Jefe Oficina Asesora Jurídica